



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01678 00**

Revisadas las presentes diligencias, se procede a ejercer control oficioso de legalidad en este trámite, amparándose en el deber contenido en el artículo 132 del Código General del Proceso, sobre la providencia del 18 de julio de 2022 (*Archivo #51*), por el cual se dispuso a remitir las diligencias a la oficina de ejecución civil.

Lo anterior, toda vez que verificado el expediente se advierte que no se cumplen los requisitos para su remisión, pues no se cuentan con la liquidación de crédito y costas aprobadas.

Por otro lado, vista las manifestaciones realizadas por la parte demandante¹, se insta para que presente la liquidación de crédito conforme a lo manifestado, esto es, donde se evidencie los abonos realizados por la pasiva respecto de los cánones de mayo y junio de 2019, especificando la fecha exacta y el valor.

Por lo demás, vista la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial y al estar ajustada a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE, ²

¹ Archivo #50

² Estado No. 0

Decisión anotada en el estado No. 151 de 16 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b23889eca484c796728e20b8ccc8aae662bf21b4cc54a8828174d6ee48ee43**

Documento generado en 15/11/2022 09:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>